



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 - 2012

La Molina, 26 MAR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2012, el Acuerdo de Consejo N° 001-2012 de fecha 26 de Marzo del 2012, del Consejo de Coordinación Local Distrital, propone elevar ante el Concejo Municipal el documento que contiene el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala en el primer párrafo del Artículo 17° numeral 17.1), que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública...", asimismo señala en su Artículo 18° numeral 18.2) que "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del Sector Público como del Privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación técnica internacional";

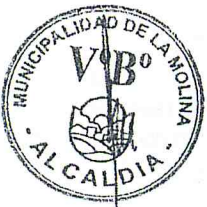
Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que "El Proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales" y, que "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, en el Artículo 53° de la acotada Ley establece que, "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción (...);"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°041-2003 (15.Agost.2003), se aprobó el Plan de Desarrollo Integral del Distrito de La Molina hasta el año 2015, el cual es un documento anterior a la vigencia de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y además cuyo horizonte de planificación es solo hasta el año 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2011-GM se conformó el Equipo Estratégico responsable de desarrollar el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012-2021, con la participación activa de los representantes del gobierno local, organizaciones sociales de base, entidades privadas, así como organismos no gubernamentales, instituciones educativas y población en general;

Que, con Informe N° 406-2012-MDLM-GM de fecha 19.Marz.2012 la Gerencia Municipal remitió los Informes N° 024 y N° 025-2012-MDLM-GPPDI de fecha 19.Marz.2012 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conteniendo el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012-2021, a efectos de su aprobación ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente por el Concejo Municipal; documento que fue desarrollado durante los Talleres llevados a cabo con la activa participación y concertación de los agentes participantes, incorporando asimismo





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

propuestas y consolidando la visión distrital desprendida de los Ejes Estratégicos priorizados en los talleres presentados para tal fin;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital en su Sesión de fecha 26 de Marzo del 2012, adoptó el Acuerdo de Consejo N° 001- 2012-CCLD-MDLM, aprobando Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012 - 2021, el mismo que es puesto de conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012 - 2021, en los términos del texto que en 04 Tomos que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR el Acuerdo de Concejo N° 041-2003 de fecha 15.Agost.2003, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Integral del Distrito de La Molina hasta el año 2015.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas competentes su implementación.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en la página web de la municipalidad www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE